



1.ª Jefe Pol.º de Prov.º de Ilo, al mismo comunicando la Ley de Organización y atribuciones de los Departamentos Provinciales, de J. también queda enterada la Corporación.

El Sr. Provit.º manifiesta q. no ha sido recibida el C.º de of.º del Sábado 15. al C.º n.º 20. y se acuerda q. se reclame al Pretor al mismo.

Se le envia circular al Sr. Jefe Pol.º de Ilo, al actual, inserta en el C.º de of.º del 18. n.º 20. previniendo á los Ayunt.º formen y se remitan en terminos de quince dias un Estado Arrojado al modelo que acompaña de todas las prendas de Vestuario equipo y Armamento de la M.ª. J. seria al tiempo de la disolución con las demás circunstancias q. en la misma se exigen y la Corporación de Ilo y comprendiendo en el el Armamento de Regio y entregado á la Autoridad Militar de esa Villa enterada de todo al Sr. Comand.º que el C.º de of.º manifiesta á S.º. q. las prendas de Vestuario de esta milicia y su equipo se entregaron en individuos ni se les puede recoger debiendo por lo tanto existir en poder de cada uno de los individuos la J.ª. de Ilo.